

# REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 - 2020 ACTA NO. 024

PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 2017 SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2017 PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ SECRETARIOS SENADORES ANTONIO CRUZ TORRES Y EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO 4:15, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

: VICEPRESIDENTE

**SENADORES PRESENTES: (07)** 

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO** 

: PRESIDENTE

: SECRETARIO

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

## **SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (20)**

**REINALDO PARED PÉREZ** ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN **WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ** JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZOUITA **CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ JUAN OLANDO MERCEDES SENA MANUEL ANTONIO PAULA PRIM PUJALS NOLASCO** AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA **EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ AMARILIS SANTANA CEDANO** JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Siete de treinta y dos, vamos a esperar, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, media hora, después del primer pase de lista; si van llegando los senadores y senadoras, iniciamos formalmente para la tarde de hoy.

(SIENDO LAS 4:25 SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA

INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

### **SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (27)** 

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO AD-HOC

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS** 

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA** 

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA** 

**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ** 

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA** 

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

**PRIM PUJALS NOLASCO** 

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

**AMARILIS SANTANA CEDANO** 

**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN** 

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB** 

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)** 

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Comprobado el quórum reglamentario, siendo las 4:25 de la tarde, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, miércoles, 14 de septiembre de 2016.

HORA 4:25 P.M.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

### a) LECTURA DE ACTAS:

**ACTA NO.0023,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ENERO DE 2017. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

(MOMENTOS EN LOS QUE SE INCORPORA EL PRESIDENTE Y SALUDA AL PLENO Y A LOS PRESENTES)

## b) APROBACIÓN DE ACTAS:

**ACTA NO.0013,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DE

2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**ACTA NO.0017,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**ACTA NO.0018,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**ACTA NO.0019,** DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**ACTA NO.0020,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**ACTA NO.0021,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**ACTA NO.0022,** DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** Si ningún Senador o Senadora tienen reparos qué hacerles a las señaladas actas, me permito someterlas a votación, Actas Nos. 013, 014, 017, 018, 019, 020, 021 y 022.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de las Actas mencionadas, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

# 22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADAS.

### 3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

#### a) PODER EJECUTIVO

CORRESPONDENCIA DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ, REMITIENDO EL DECRETO NO.7-17, QUE CONVOCA AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y A LA CÁMARA DE QUE SE **LEGISLATURA** EN DIPUTADOS, PARA REUNAN EXTRAORDINARIA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2017, A FIN DE CONOCER LOS PROYECTOS DE LEY PENDIENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PROYECTO DE LEY QUE LE SOMETA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O QUE SEA SOMETIDO POR INICIATIVA PROPIA DEL CONGRESO NACIONAL.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

## b) CÁMARA DE DIPUTADOS

CORRESPONDENCIA NO.000080 DE FECHA 23 DE ENERO DE2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LA SESIÓN NO.01, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, **DESIGNÓ UNA COMISIÓN BICAMERAL, PARA EL ESTUDIO DE** LA INICIATIVA NO.04981-2016-2020-CD, SOBRE EL PROYECTO DE EXPRESIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. (PROPONENTE: DIPUTADO MANUEL ELPIDO BÁEZ MEJÍA).

LA COMISIÓN ESTÁ CONFORMADA POR LOS HONORABLES **DIPUTADOS:** 

- JUAN JULIO CAMPOS VENTURA (PRESIDENTE)
- MANUEL ELPIDIO BÁEZ MEJÍA
- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HICIANO
- RAMÓN FRANCISCO TORIBIO
- ANA MERCEDES RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS

## ACTA NO. <u>024</u> DE FECHA <u>25 DE ENERO 2017</u> PÁGINA <u>7</u>

- DEMÓSTENES WILLIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
- RAFAEL MÉNDEZ
- RAFAEL TOBÍAS CRESPO PÉREZ
- EDUARDO HIDALGO ABREU
- CARLOS MARÍA GARCÍA GÓMEZ
- MANUEL ANDRÉS BERNARD
- ELSA ARGENTINA DE LEÓN ABREU DE FLÁNAGAN
- FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA
- PEDRO TOMÁS BOTELLO SOLIMÁN
- MIGUEL ÁNGEL PEGUERO MÉNDEZ

(EL SENADOR SECRETARIO MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

CORRESPONDENCIA NO.000083, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO LA RESOLUCIÓN DONDE CONSTA LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, DONDE SE ESCOGIÓ AL SEÑOR JEAN LUIS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ COMO DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL, PARA COMPLETAR EL PERÍODO 2016-2020, POR LA RENUNCIA DEL DIPUTADO JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, POR LA PROVINCIA EL SEIBO.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Hago una corrección, que se leyó como Juan Luis, es Jean Luis Rodríguez Jiménez.

#### c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hubo.

#### d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hubo.

# e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hubo.

## f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTY, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA

POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN** SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

## **G) OTRA CORRESPONDENCIA**

CORRESPONDENCIA NO.239, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA CLARISA DE LA ROCHA TORRES, VICEGOBERNADORA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

CORRESPONDENCIA NO.547, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICENCIADA CLARISA DE LA ROCHA TORRES, VICEGOBERNADORA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL FLUJO TURÍSTICO CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO- DICIEMBRE DE 2016.

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE DEJÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA)

#### INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

## INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

## 1. INICIATIVA: 00187-2016-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR PROINDUSTRIA Y PUNTEX, S.R.L. Y POR EL SEÑOR JUAN ALBERTO LLOPART MARCO, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308484084881, UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,811.56 CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223170, SOLAR 4, MANZANA 4, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL **SETECIENTOS** OCHENTA PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1, 405,780.00). CONTRATO 25/07/2016). **(PROPONENTE:** FIRMADO ΕN FECHA EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 12/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE **DE CONTRATOS).** 

## 2. INICIATIVA: 00188-2016-SLO-SE

ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA Y DE AGRICULTURA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 13/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta iniciativa, aún cuando figura que está siendo remitida a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, vamos a enviarla a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medioambiente.

#### 3. INICIATIVA: 00189-2016-SLO-SE

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, SUSCRITO POR LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

## 4. INICIATIVA: 00212-2017-PLE-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ING. CÉSAR PRIETO, COMO SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 246-16. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 24/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ:** Es sobre la Ratificación del Nombramiento del Señor César Prieto. Buenas tardes, lo que quería era solicitar, Presidente, que esta iniciativa del Poder Ejecutivo, sea liberada de ir a Comisiones y se incluya en el Orden del Día.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ratificación de un nombramiento, del Superintendente de Electricidad; el Senador Rafael Porfirio Calderón solicita que la Iniciativa 212-2017, referente a la Ratificación del Nombramiento del Señor César Prieto como Superintendente de Electricidad, sea liberada del trámite de Comisión e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. APROBADA SU INCLUSIÓN Y LA LIBERACIÓN DE TRÁMITES.

# INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

# INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

## 1. INICIATIVA: 00190-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA "PLAZA CORONEL ELÍAS PIÑA", POR SUS DETERMINANTES APORTES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADO EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

## 2. INICIATIVA: 00191-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE DIVORCIO. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

#### 3. INICIATIVA: 00192-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

#### 4. INICIATIVA: 00193-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DOMINICANO (CADOM). (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

#### 5. INICIATIVA: 00194-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE ESTÍMULO A LA INVERSIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA..

## 6. INICIATIVA: 00195-2016-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

## 7. INICIATIVA: 00196-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 16/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

## 8. INICIATIVA: 00197-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE REGULA LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 17/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

#### 9. INICIATIVA: 00198-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR PÚBLICO". (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 17/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

### 10. INICIATIVA: 00199-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 17/01/2017.

## COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

## 11. INICIATIVA: 00200-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESCENTRALIZA LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE Y EL ALCANTARILLADO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 17/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

**SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA:** Tal y como yo vi, que usted pensaba, pienso que esa iniciativa corresponde más a la Comisión de Obras Públicas, porque esa es como el área natural del agua, creo que aunque usted no lo dijo; yo entiendo que corresponde a esa comisión.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sí, yo entiendo que esa iniciativa corresponde mejor a esa Comisión de Obras Públicas, ratificamos y la estamos enviando a la Comisión de Obras Públicas.

### 12. INICIATIVA: 00201-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 18/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

**SENADOR PRESIDENTE:** Esa iniciativa figura para la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional, pero yo entiendo que debe ser más a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

**SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA:** Presidente, usted sabe que ese proyecto está desde el 2009 aquí y se ha venido trabajando en esa comisión permanentemente; ahora se aprobó aquí y se aprobó en la Cámara de Diputados, pero faltó una Sesión nada más, para ratificarlo y se cayó, entonces, se hizo ahora un consenso, que nunca se había hecho, con los bancos, con todo el mundo y está puesto en esa comisión, que es que la conoce, en todos esos años.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ah, pues vamos a mantener el envío a la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

#### 13. INICIATIVA: 00202-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY PARA EL CONTROL DE EXPENDIO, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Presidente, habíamos quedado en una de las sesiones de la pasada, por la naturaleza de ese tema, que tenía implicaciones comerciales, implicaciones de salud, se iba a crear una especie de Comisión Especial y que involucraba un tema de Hacienda, por un tema impositivo; recuerdo, como si fuera ahora, la ponencia, ahí hay un tema de Comercio y de Hacienda y hay un tema de Salud, evidentemente y de Interior y Policía también; así fue que lo planteamos esa vez, para que usted lo valore y lo pondere; lo que habíamos quedado era que íbamos a conformar como una especie de comisión, de comisiones, de presidentes de las tres comisiones, más el Presidente de la Comisión de Interior y Policía, para conformar un equipo que le pudiera dar salida a eso definitivamente, desde todas las aristas.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Pero lo mismo, Senador?

**SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA:** Usted, Presidente, usted mismo creó una comisión, que la presidía el Presidente de la Comisión de Interior, así como dice Charles es, lo que pasa es, que con el tiempo del Proyecto de Ley de la Policía, no hubo tiempo entonces de estudiar esto y por eso perimió y pienso que...

**SENADOR PRESIDENTE:** Entonces, vamos a crear una comisión en la que esté apoderada la Comisión Permanente de Interior y Policía y se agregan los presidentes de la Comisión de Salud Pública, de la Comisión de Hacienda y

de la Comisión de Industria Comercio y Zonas Francas.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** Exacto, ese fue el acuerdo de la otra vez.

**SENADOR PRESIDENTE:** Así es que queda enviada a esa Comisión Especial.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Muchas gracias.

## 14. INICIATIVA: 00203-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS FRONTERIZAS (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FRONTERIZOS.

## 15. INICIATIVA: 00204-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

## 16. INICIATIVA: 00205-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

## 17. INICIATIVA: 00206-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LIBERTAD DE REUNIÓN. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

## 18. INICIATIVA: 00207-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JUAN (CORAASANJUAN). (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 19/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.

## 19. INICIATIVA: 00208-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.

(PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ). DEPOSITADA

EL 23/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES

Y MEDIO AMBIENTE.

## **20. INICIATIVA: 00209-2017-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO (FODINE. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 23/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

### 21. INICIATIVA: 00210-2017-PLE-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE A JOSEPH KENNEDY POR SU LABOR A FAVOR DEL PARQUE ECOLÓGICO "LOS 27 CHARCOS DE DAMAJAGUA", EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA HERMANDAD DE LOS PUEBLOS. (PROPONENTE: JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL). DEPOSITADA EL 23/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

### 22. INICIATIVA: 00211-2017-PLE-SE.

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS LABORALES. (PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ).

DEPOSITADA EL 24/01/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias,

Presidente; yo quería solamente sugerir, por la naturaleza de ese Proyecto de Ley, que trata en lo esencial, de certificar a técnicos en electricidad, de plomería y carpintería, en distintas carreras y esa certificación, que son de orden técnico, debería estar, no en la Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, sino preferiblemente en la de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, porque es una clasificación a certificación, de que tienen la capacidad para manejar esos oficios.

SENADOR PRESIDENTE: Usted tiene razón y en lugar de remitir la Iniciativa 211-2017 a la comisión que figura en la Agenda, que es la de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, vamos a remitirla para su estudio a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

#### LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE LA GASTRONOMÍA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN.

#### **EXPEDIENTE NO.00037-2016-SLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 19 de agosto del año 2016; tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del mismo Dicha iniciativa tiene como objetivo principal, declarar el Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana ' y reconocerlas como Patrimonio Cultural Inmaterial de República Dominicana.

El Estado dominicano suscribió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), que obliga a los Estados-Partes a adoptar las medidas necesarias para preservar el patrimonio en su territorio, la diversidad cultural y la creatividad humana.

Esta Convención obliga al Estado dominicano a accionar en el establecimiento de mecanismos idóneos para preservar el patrimonio inmaterial de la República Dominicana, como lo representan las tradiciones culturales que se expresan a través de la gastronomía.

La Carta Magna de la Nación establece el derecho del pueblo dominicano a salvaguardar su patrimonio cultural, el valor de su identidad, indicando que la ley establecerá, cuando sea oportuno, las políticas para promover su desarrollo integral y sostenible, el crecimiento económico, el bienestar humano y estimular las diversas manifestaciones artísticas, culturales y populares en los ámbitos nacionales e internacionales.

Las políticas públicas deben acelerar y alentar el empoderamiento de hombres y mujeres en el desarrollo de este sector estratégico, a fin de impulsar su autonomía mediante el emprendimiento individual, la innovación en la elaboración de platos emblemáticos de calidad, donde el talento, el arte e ingenio de nuestra gente sea potenciado.

Para el análisis de esta propuesta, la Comisión realizó varias jornadas de trabajo con diversos representantes del sector turístico, técnicos y asesores del Senado. En fecha 21 de septiembre y 15 de noviembre del año 2016, recibió una comisión integrada por varios chefs respectivamente, se dominicanos, entre los cuales citamos: Inés Páez Nin, Angely Páez Nin, Francisco Páez Nin, Cathy Lemoine, Carlos Estévez, al Dr. Bolívar Troncoso, presidente de la Fundación Sabores Dominicanos y la Licda. Alba Russo, en Asonahores y representación de de la Asociación Dominicana Restaurantes, quienes hicieron sus aportes y sugerencias respecto al tema.

Tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico y las opiniones de los sectores relacionados al tema, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto, presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna, que sustituye en todas sus partes el expediente marcado con el número 00037 y que es parte integral del presente informe, el cual se leerá como se describe a continuación:

## 'LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA COCINA Y GASTRONOMÍA DOMINICANA Y LA RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA'

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Estado dominicano suscribió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por su siglas en inglés) que obliga a los Estados-Partes a adoptar las medidas necesarias para preservar el patrimonio en su territorio, la diversidad cultural y la creatividad humana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que esta Convención obliga al Estado dominicano a accionar en el establecimiento de mecanismos idóneos para preservar el patrimonio inmaterial de la República Dominicana, como lo representan las tradiciones culturales que se expresan a través de la gastronomía dominicana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Carta Magna de la Nación establece el derecho del pueblo dominicano a salvaguardar su

patrimonio cultural, el valor de su identidad cultural, indicando que la ley establecerá cuando sea oportuno, las políticas públicas para promover su desarrollo integral y sostenible, el crecimiento económico, la innovación, el bienestar humano, y estimular las diversas manifestaciones artísticas, culturales y populares en los ámbitos nacionales e internacionales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Senado de la República en su atribución constitucional de legislar en representación del regido por los valores supremos У fundamentales de la libertad, la igualdad, el bienestar, la justicia social, el progreso, el equilibrio ecológico, el imperio de la ley gastronomía que consagra la Carta Magna, reconoce la dominicana como un símbolo del patrimonio cultural e inmaterial de la nación, como una expresión intrínseca a la identidad dominicana, de su legado ancestral, que mantiene vivas sus tradiciones como un motor del desarrollo social y económico, que debe ser tomada en cuenta;

la evolución CONSIDERANDO QUINTO: Que de la gastronomía dominicana tiene una incidencia en la generación de empleos productivos, que desde un enfoque incluyente produce una más justa distribución del ingreso y la riqueza, favoreciendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad humana de las ciudadanas y ciudadanos, cuyo derecho es protegido por la Constitución de la República;

CONSIDERANDO SEXTO: Que las políticas públicas deben acelerar y alentar el empoderamiento de las mujeres y los hombres en el desarrollo de este sector estratégico, a fin de impulsar su autonomía mediante el emprendimiento individual, la innovación, en la elaboración de platos emblemáticos de calidad, donde el talento, el arte e ingenio de nuestra gente sea potenciado;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el desarrollo integral de la gastronomía dominicana tiene su interdependencia con sentido de pertenencia y el derecho de la población a mantener vivas sus tradiciones en equilibro y simetría con la nutrición, la salud, la educación, al disfrute pleno de toda la diversidad de alimentos y sabores que se produzcan en su territorio en forma sostenible para el medio ambiente y la sociedad;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el fomento de la cocina y gastronomía dominicana tiene un efecto multiplicador transversal en el desarrollo de otros sectores estratégicos de la República Dominicana, como son: el turismo, la industria, la agricultura, la pesca, el medio ambiente, contribuyendo con ello a la estabilidad social y económica de la nación;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París en el año 2003.

**VISTA:** La Ley No. 8873, del 11 de julio de 1964, Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y sus modificaciones.

**VISTA**: La Ley No. 290, del 30 de junio de 1966, Ley Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio y sus modificaciones.

**VISTA**: La Ley No. 541, del 29 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana y sus modificaciones.

**VISTA**: La Ley No. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

**VISTA:** La Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos al Consumidor y al Usuario.

# HA DADO LA SIGUIENTE LEY: CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

**Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto:

- a) Declarar el Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana y;
- b) Reconocer la Cocina y Gastronomía Dominicana como Patrimonio Cultural Inmaterial de República Dominicana.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en todo el territorio de la República Dominicana.

**Artículo 3.- Finalidad.** La celebración del Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana tiene como finalidad la difusión del acervo cultural gastronómico de la República Dominicana, reconociendo el arte e ingenio de sus protagonistas, los productores de alimentos nativos de calidad, a

la vez que crea conciencia del valor nutricional de los productos originarios del país.

## CAPÍTULO II DE LA DECLARATORIA Y EL RECONOCIMIENTO

**Artículo 4.- Declaratoria.** Se declara el segundo domingo del mes de diciembre de cada año, como Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Dominicana.

**Artículo 5.- Reconocimiento.** Se reconoce la Cocina y Gastronomía Dominicana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la República Dominicana y por tanto, de interés nacional su promoción y desarrollo.

## CAPÍTULO III DEL COMITÉ GASTRONÓMICO NACIONAL

**Artículo 8.- Creación.** Se crea el Comité Gastronómico Nacional, el cual tendrá a su cargo coordinar las acciones y actividades necesarias para asegurar la plena implementación de las disposiciones contenidas en la presente ley.

**Artículo 9.- Integración.** El Comité Gastronómico Nacional está integrado por los siguientes ministerios:

- 1) El Ministerio de Turismo o su representante, quien la presidirá;
- 2) El Ministerio de Cultura o su representante, y;
  - 3) El Ministerio de Relaciones Exteriores o su representante.

**Párrafo.** El funcionamiento, la logística y la forma de reunión de dicho Comité, serán establecidos por resolución interna, a propuesta del presidente de este organismo.

## CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 10**.- **Promoción.** Las instituciones del Estado dominicano programarán actividades en las que se promueva la cocina y gastronomía dominicana.
- **Párrafo.-** El propósito de esta disposición es promover la creatividad y autoestima de las comunidades, regiones e individuos en los que se originan las expresiones y usos de ese patrimonio.
- **Artículo 11**.- **Obligaciones de los ministerios.** Los ministerios de Turismo, Cultura y Relaciones Exteriores,

realizarán actividades de promoción que fomenten el desarrollo, la investigación, revalorización y sensibilización de la cocina y gastronomía dominicana.

**Artículo 12.- Ejecución de la Ley.** Los ministerios de Turismo, Cultura y Relaciones Exteriores quedan encargados del cumplimiento de esta ley, garantizando que el legado gastronómico heredado sea preservado.

**Artículo 13.- Provisión de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en los presupuestos correspondientes a los ministerios de Turismo, Cultura y Relaciones Exteriores, establecidos en el Presupuesto General del Estado.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su publicación y promulgación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana´´.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger la redacción alterna presentada y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro.

**FIRMANTES:** EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Miembro.

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN:** Yo quiero hacer, una solicitud al Pleno, sobre este informe, acabado de leer por el Senador Edis Mateo, y es que hay una observación que yo quería hacer sobre asuntos que podrían ser, para plantear alguna modificación, pero quería solicitar,

tratándose en este momento de que estamos en el marco de una Legislatura Extraordinaria, para lograr que en este caso, dentro del marco de tiempo que tenemos por delante, nos permita establecer las dos lecturas, que dejemos a la Segunda Lectura lo que yo vaya a observar para fines de esto, y que nos permitan que esto sea conocido en Primera Lectura en el Orden del Día de la presente Sesión. Este es un proyecto noble, importante, que ha sido consensuado y esto es un gran impulso, sobre todo en el aspecto de fomento, desarrollo de sectores vinculantes a todo el tema de la gastronomía dominicana, incluyendo el turismo, la cultura.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Tommy Galán, por las razones expuestas por él, solicita del Pleno del Senado que la Iniciativa 00037-2016, cuyo informe se acaba de rendir, a cargo del Presidente de la Comisión de Cultura, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. APROBADA SU INCLUSIÓN

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO, FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR UN MONTO DE TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN (3,521) ACCIONES DE LA SERIE "C", POR UN VALOR PATRIMONIAL DE CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$14,200.00) CADA UNA, SIENDO EL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$49,998,200.00). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 028445, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

#### **(EXPEDIENTE No. 00155-2016-SLO-SE)**

Iniciativa legislativa depositada el 11 de noviembre del año 2016. En agenda, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 16 de noviembre del mismo año.

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 24 de noviembre de 2009 la República Dominicana, a través del Ministerio de Hacienda, firmó con la Corporación Andina de Fomento (CAF) el Convenio de Suscripción de Acciones del Capital Ordinario Serie "C", donde se estipuló la adquisición de 1,197 acciones, cada una de ellas con un valor patrimonial de Catorce Mil Doscientos Dólares (US\$14,200.00). Las autoridades de la Corporación habían presentado varios escenarios para que el país optara por hacer aportes adicionales en efectivo al capital del Banco, por un monto de US\$50.0 millones de dólares, lo que implica la suscripción del presente Convenio por un total de 3,521 acciones adicionales de la Serie "C", firmado el 11 de marzo de 2016.

En la actualidad, la participación de la República Dominicana en el capital de la Corporación Andina de Fomento asciende a 67.0 millones de dólares, según los acuerdos suscritos, y luego de la firma del nuevo convenio, ascendería a 117.0 millones de dólares.

Las nuevas acciones, con un valor patrimonial de Catorce Mil Doscientos Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$14,200.00), generarán un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$49,998,200.00).

## **VENTAJAS DE LA NUEVA CAPITALIZACIÓN**

En la reunión de la Comisión realizada el 24 de enero del año en curso, se recibieron las explicaciones del licenciado Donald Guerrero, ministro de Hacienda, y la licenciada Cynthia Arias, directora de Negociaciones Crediticias de este ministerio, quienes destacaron que la suscripción de estas nuevas acciones habilita el acceso a nuevos financiamientos con un efecto multiplicador de cuatro veces el monto aportado.

### Entre las ventajas podemos citar:

- 1.- Acceso a importantes fuentes de financiamientos para el sector privado, corporativo y financiero.
- Mayor acceso a los programas de cooperación técnica, financiados con recursos no reembolsables.
- 3.- Participación en la gobernabilidad de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- 4.- Participación en el foro económico y político regional de alto nivel, como lo es el Directorio de la Corporación Andina de Fomento.
- 5.- Fortalecimiento de las relaciones económicas y políticas con otros países de América Latina y El Caribe.

#### FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES

El precio de las acciones será pagado por la República Dominicana en cuatro (4) cuotas anuales, de la siguiente manera:

- 1.- Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,496,000.00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigor del Convenio.
- 2.- Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,496,000.00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los doce meses de la entrada en vigor del Convenio.
- 3.- Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,496,000.00), correspondientes a ochocientos ochenta (880) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los veinticuatro meses de la entrada en vigor del Convenio.
- 4.- Doce millones quinientos diez mil doscientos dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,510,200.00), correspondientes a ochocientos ochenta y un (881) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos dentro de los treinta y seis meses de la entrada en vigor del Convenio.

## **CONCLUSIÓN**

Luego de analizar minuciosamente este Convenio, el cual constituye un mensaje de confianza de los países accionistas y envía una señal positiva a los mercados internacionales, lo cual también contribuye a mejorar la competitividad de los recursos que ofrece la institución a sus países miembros, logrando continuar con las estrategias y políticas públicas que estimulen el crecimiento económico, la transformación productiva, la inclusión social, sostenibilidad ambiental y la integración regional, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a este Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario firmado entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento, por un monto de Tres Mil Quinientos Veintiún (3,521) acciones de la Serie "C", remitido por el Poder Ejecutivo, expediente No. 00155-2016-SLO-SE.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

FIRMANTES: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

#### IN VOCE...

Esta iniciativa es de la misma naturaleza del primero, pero que corresponde a otra institución.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), POR UN MONTO DE DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (19,740) ACCIONES DE CAPITAL, POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$197,400,000.00). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 028451, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

### **(EXPEDIENTE No. 00157-2016-SLO-SE)**

Iniciativa legislativa depositada el 14 de noviembre del año 2016. En agenda, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 16 de noviembre del mismo año.

#### **ANTECEDENTES**

EL 18 de octubre de 2016, la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) firmaron el Convenio de Suscripción de Acciones por Aumento de Capital, por un monto de diecinueve mil setecientos cuarenta (19,740) acciones de capital y un valor total de ciento noventa y siete millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$197,400,000.00).

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es un organismo financiero de desarrollo, promoción y ejecución de proyectos que favorezcan la integración económica regional, cuya sede está en Tegucigalpa, Honduras, y tiene oficinas regionales en cada país miembro centroamericano. Tiene como misión, fomentar el progreso e integración de la región, propiciar el crecimiento económico con equidad y respetar el ambiente, mediante el apoyo a programas y proyectos públicos y privados que generen empleos productivos y contribuyan a mejorar la productividad y competitividad, así como a elevar los índices de desarrollo humano y mejorar las condiciones sociales de los ciudadanos de la región.

#### **OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El convenio contempla el aumento del capital suscrito del país, obteniendo la República Dominicana una mayor exposición en operaciones crediticias destinadas a las pequeñas y medianas empresas, así como a líneas de crédito para la banca de desarrollo de nuestro país, cuyas instituciones podrán operar como intermediarias financieras entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el sector privado. De igual forma, tendremos derecho a participar en varios programas de interés regional, destinados a la construcción de viviendas de bajo costo y otros proyectos orientados al sector agropecuario y al sector energético, los cuales tendrían un considerable impacto social y económico del país.

Cabe resaltar que la República Dominicana ha agotado varios procesos tendentes a quedar incorporada plenamente en todos los órganos e instituciones del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), esquema del cual formamos parte como miembro pleno. Teniendo en cuenta que el Banco es el órgano financiero del SICA, es importante tener la mayor participación posible en todas las instancias de toma de decisiones, a fin de favorecer plenamente los altos intereses de la República Dominicana y tener acceso a todos los beneficios obtenibles.

Con la aprobación del presente Convenio de Suscripción de Acciones y su promulgación, el país podrá contar con una representación titular en el directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que es la principal instancia ejecutiva para la deliberación y toma de decisiones.

#### **VENTAJAS DEL CONVENIO**

En el proceso de análisis de este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda recibió las explicaciones de los **licenciados Donald Guerrero Ortiz,** ministro de Hacienda; **Cynthia Arias Báez,** directora de Negociaciones Crediticias y la **Lic. Clara Quiñones de Longo,** embajadora, directora por la República Dominicana ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), quienes explicaron que al aumentar el capital suscrito en el BCIE, nuestro país tendría acceso a nuevos financiamientos, con tasas más económicas y condiciones preferenciales, así como la

reafirmación de los siguientes renglones:

- 1. Derecho de los Socios Regionales no Fundadores de contar con una silla titular en el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), así como un Director Titular.
- 2. **Mayor poder de voto**, lo cual confiere un voto al respectivo titular, de manera que la suscripción de estas nuevas acciones estarían adicionando unos 19,740 votos, para una participación de 5.10% del capital autorizado del Banco.
- 3. Ampliación de acceso a recursos no reembolsables, lo cual ampliaría el ingreso del país a fuentes de recursos no reembolsables, tales como donaciones y asistencias técnicas. Cabe destacar que recientemente el BCIE aprobó cooperación financiera una reembolsable para apoyar las actividades que están realizando las autoridades para enfrentar los daños ocasionados por las fuertes lluvias e inundaciones del mes de noviembre pasado. La condición de Socio Fundador del BCIE también permite a Dominicana tener acceso a recursos del Fondo de Cooperación Técnica (FONTEC) y a recursos de preinversión.
- 4. Acceso a Programas de Impacto Social, ya que al aumentar el capital suscrito, el país tendrá derecho a participar en varios programas de interés regional destinados a la construcción de viviendas de bajo costo y otros proyectos orientados a sector agropecuario y al sector energético, los cuales tendrían un impacto considerable en los ámbitos social y económico.
- 5. Apertura de Gerencia País, por medio del cual el BCIE tiene prevista la potencial apertura de una oficina de representación en la República Dominicana, para ayudar a identificar oportunidades de impacto en el desarrollo local, en línea con la expectativa de una mayor demanda de proyectos por parte del país.

## **CONCLUSIÓN**

Al ponderar que este Convenio ayudará a consolidar la participación del país en el Sistema de Integración Centroamericano y a fortalecer el proceso de integración de la región, pudiendo la República Dominicana optar por la titularidad en el directorio del BCIE, lo cual permitirá tener una mayor incidencia en la toma de decisiones del Banco y beneficiarnos de proyectos de interés social para el país, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al Convenio de Suscripción de Acciones por aumento de capital, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de diecinueve mil setecientos cuarenta (19,740) acciones de capital, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, expediente No. 00157-

2016.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

FIRMANTES: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR JS. ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro.

IN VOCE....

Yo quería solicitar, tomando en cuenta que esto conlleva la aprobación en una sóla lectura y que permita que pueda ser remitido en el marco de esta Legislatura Extraordinaria, para el conocimiento en la Cámara de Diputados en este plazo, que falta todavía al cierre de esta Legislatura, que el mismo sea conocido en la presente Sesión, éste, igualmente que el otro, que son de la misma naturaleza, aunque corresponden a dos instituciones diferentes.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Tommy Galán propone que esta iniciativa, del expediente 00157-2016 sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 21 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. APROBADA SU INCLUSIÓN

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Tommy Galán también está solicitando que la Iniciativa 00155-2016, sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

## 22 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES. APROBADA SU INCLUSIÓN

#### LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **TURNO DE PONENCIAS**

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Buenas tardes Presidente, buenas tardes Vicepresidente, buenas tardes a los secretarios y a todos mis colegas senadores y senadoras. Prim estoy hablando; respéteme, que cuando usted está hablando, yo le presto atención. Hace mucho que no hablo, y dicen que yo peleaba mucho, porque ya yo no peleo, gracias a Dios, yo dejé eso a un lado. Yo quiero referirme a la marcha del domingo, y decirle al pueblo dominicano que nos está mirando, que esa marcha del domingo nos une más, como PLD, nos une más con el gobierno del Partido de la Liberación Dominicana, el Presidente Danilo Medina, y que no hay razón para que la Iglesia estuviera, ¿Por qué?, una marcha dirigida por la oposición, por aquella gente que nunca ha sido nada, ni lo van a ser, nunca han llegado a nada, ni van a llegar, porque no han podido conseguir todavía, la voluntad de su pueblo, lo que han conseguido, lo consiguieron por el mismo PLD, por la traición de nosotros mismos y eso no vuelve a pasar, porque esto fue una lección para muchos compañeros; pero nosotros queremos decir, de todo este enredo y cosas, toda esta bulla y aleluya que tienen, que es una bulla,

que están en el mundo, porque esto fue como agarrar algo de materia fecal y tirárselo al mundo, que no hay que ponerse loco por lo que está pasando y dejárselo a la justicia, dejar que la justicia investigue. ¿Por qué esa sociedad civil, que se unió a esa marcha, no hicieron esa marcha, de esa naturaleza, cuando gobernaron los otros gobiernos, antes de llegar el Partido de la Liberación Dominicana, que ha reconstruido la República Dominicana, en el sentido amplio de la palabra?, ahora, qué Dios libre que nosotros salgamos a una marcha, el Partido de la Liberación Dominicana, porque, no hay espacio en la República Dominicana que pueda aguantar una marcha de nuestro partido. Por otra parte, Presidente, quiero decir, su hermano Sigfrido Pared Pérez, un hombre que donde quiera que ha ido, lo ha hecho bien; fue a Migración, excelente; fue Ministro, dos veces, de las Fuerzas Armadas y lo hizo excelente, está en el DNI, cabizbajo, pero hace su trabajo; y que nadie invente, porque ese trabajo, debieran de depurar el 60% de los que andaban en la marcha, a ver qué tan limpios son, y que tire la piedra el que esté libre de pecado. Quiero referirme también, Presidente, siento que al Presidente Danilo Medina, en los últimos días, hay muchos funcionarios que lo han dejado sólo; que no van a los medios a decir lo que tienen que decir, pero mucho menos dan una cita, para resolver los problemas de la comunidad, y la verdad es, que el Presidente Danilo Medina va a superar en estos cuatro años, los cuatro años pasados, y si en verdad nosotros tenemos que reconocer, nos guste o no nos guste, que Reinaldo Pared Pérez, es un ícono del partido, que Leonel Fernández Reina y que Danilo Medina, un hombre entregado al PLD, ahora, como Presidente, lo que ha hecho, nosotros debemos decir que hay muchas personas, con muchas condiciones en el Comité Político; cada uno de nosotros, que estamos aquí, cada dirigente político de la comunidad, tiene que decir a favor del gobierno y del PLD, porque no hay nada que otros partidos pueden exhibir; yo puedo decirles en la Provincia Dajabón, en el Municipio, había un obelisco al entrar, que lo construyó el PRD y cuando nosotros entramos a la Alcaldía, nos reunimos con toda la población, porque hubo dos accidentes y propusimos que había que derrumbar eso, y buscamos un gredar, para que no quedara nada; hecho en el PRD, en Dajabón; no hay hecho, nada que exhibir por el PRD en Dajabón, y me imagino, que en cada provincia de la República Dominicana, podemos decir casi lo mismo; usted me va excusar, Señor Presidente, porque hacía mucho que yo no hablaba, hay personas que han entrado en la gestión del Presidente Danilo Medina, que nosotros decíamos, yo misma decía, señores, ¿pero de dónde el Presidente Medina sacó a esta persona?, ioye!, ¿pero no nos van a reconocer a nosotros, como dirigentes del PLD?; por ejemplo, ahí está el compañero que dirige a Aduanas, Enrique Ramírez, ¿y quién puede decir señores, qué tan buenas atenciones, en el Banco de Reservas y ahora en Aduanas, le da Enrique Ramírez, a la gente?; un sin número de jóvenes es que están al lado del Presidente, que te ponen atención; ahí está Carlitos, José Ramón, prácticamente que los han dejado sólos, dando la cara por el gobierno; ahí está Alexis, señores, ¿dónde están los viejos robles del PLD, del Comité Político?, que salían antes a los medios y ¿dónde están que no quieren recibir tampoco a la dirigencia del partido?, de los mayorcitos, yo les podría decir, de los viejevos: Alejandrina, Temístocles Montás, reciben; la mayoría no está en eso, ¿Cómo vamos a solucionar los problemas?, vamos donde José Ramón, toda la semana, pero lo vamos hastiar, porque cada vez que vamos, eso está lleno, Carlos no puede, porque está en el mismo despacho con el Presidente.

Hay que decirle al Presidente Danilo Medina y le hago un llamado a los compañeros miembros del Comité Político, que han hecho un trabajo excelente por este partido, que si se sienten cansados que renuncien; pero, por favor, que reciban a la dirigencia de las provincias.

Yo quiero referirme a un tema, que no he visto a compañeros que se hayan referido, pero yo me voy a referir, es al tema de la Liga, yo creo que la Liga Municipal Dominicana debe pertenecerle ahora, debe dirigirla un peledeista, sea Juan, sea Pedro sea María, pero un peledeista debe dirigir la Liga, ¿Por qué digo esto?, pero Dios, no hay ni que decir el porqué, porque voy hasta a ofender algunos colegas aquí; además, debo decir, que en mi provincia, el PRD ganó en un municipio, en el Municipio de Partido y el Alcalde de ahí, Olegario Lantigua, que repitió y ha repetido varias veces, me ha dicho:

Sonia, si tú llamas a Johnny Jones, que me llames yo no me voy con el PRM;

porque a mí nunca me ha gustado el PRM, yo llamé a Johnny Jones, hablé con él personal, oye, y parece que él no quería que nosotros ganáramos.

No lo llamó y él se vio obligado a irse con el PRM, porque no iba a quedarse sólo, perdía sólo; entonces, hoy él quiere quedarse, que me diga a mí de frente que se quiere quedar y que me cite en un lugar sólos, porque se quiere quedar, ese abusador, ¿qué hizo él, para quedarse? solamente para que Rogelio Genao tenga ahí a donde ir a buscar, para seguir trabajando en contra de nosotros, y Quique Antún, que acabó con esa cuestión del BNV; si aquí comienzan a investigar, en este país, no se sabe, la Cárcel de Najayo no coge la gente, más de la sociedad civil y más de esos partiditos que andan por ahí, haciéndoles huelgas al gobierno; pero, se están poniendo locos y tú los ves adelante, invitando a la gente para marchas en contra de los corruptos. ¡Pero, ahí, oye, son ellos los principales corruptos de la República Dominicana, los maestros de la corrupción de la República Dominicana! Eso es todo, Presidente, muchas gracias.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Lo mío Presidente. Primero, felicitar de manera, de manera efusiva, la participación del Honorable Señor Presidente de la República, en la, en el encuentro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, CELAC. Creo que el compañero Presidente de la República, Danilo Medina, dio una demostración fehaciente de lo importante que es la unión latinoamericana. Desde siempre ha sido importante, pero ahora más que nunca. Un gran discurso, una gran participación, digna de una presidencia súper bien valorada, en todo el mundo, y sobre todo, sobre todo, digna de un Presidente que entregaba, en ese día, procede a entregar la presidencia pro-témpore a la hermana República de El Salvador. Felicitamos ese discurso panamericanista, latinoamericano, bolivariano, del Presidente Danilo Medina Presidente, hay una iniciativa, llegó una carta de la Cámara de Diputados, la correspondencia 80, 080 de hoy, del 23 de enero, y lo voy a poner, lo quiero edificar, al Pleno y a usted, de manera muy especial. La Cámara está pidiendo una Comisión Bicameral, para conocer la iniciativa que tiene que ver con el Proyecto de Expresión y Medios de Comunicación. Proponente: Manuel

Elpidio Báez Mejía. En el texto, la Presidenta de la Cámara, Lucía Medina, doña Lucía Medina dice, hace referencia a que en el Senado de la República cursaba un proyecto. Y de hecho, cursaba un proyecto, que nosotros procedimos, que con un acuerdo con el colega José Rafael Vargas, procedimos a ponerlo en suspenso, porque fue de los proyectos que se trabajaron con el tema de la alineación constitucional, en el último, en la fase final de la Presidencia de la compañera Cristina Lizardo. Entonces, ante una inquietud de la sociedad de medios, de medios escritos, de la Asociación de Medios Escritos, que preside Persio Maldonado, que agrupa a los directores y dueños de medios escritos, el colega José Rafael Vargas, y quien os dirige la palabra, nos reunimos con ellos, primero. Entonces, después, les dijimos que debían reunirse, debíamos reunirnos con los diputados. Se hizo una segunda reunión con los diputados, y eso fue fruto de un acuerdo con la Sociedad Dominicana de Diarios, para trabajar en base al proyecto de Elpidio, de Elpidio Báez, de la Cámara, que tenía mucho más tiempo que el de nosotros, y creo correcta la decisión de la designación de esa Comisión Bicameral, pero para que usted tenga una idea de cuáles son, y los colegas, los antecedentes de esa decisión.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes. Honorable Presidente. Buenas tardes, honorables colegas. Escuchar querer ponerles nombre y apellido a una marcha pacífica y democrática, que hizo el pueblo dominicano el pasado domingo, creo que eso no es una forma realmente de buscarle soluciones a los problemas. En la marcha del domingo se pudo ver personas políticas, pero se pudo ver personas que jamás han participado en partidos políticos. Personas que no tienen banderías políticas, que han salido a expresar, como expresan los pueblos civilizados, a expresar inconformidad que tienen con un sistema que existe en la República Dominicana. Y creo que es un derecho que les asiste, a cada dominicano, o en cualquier país que usted viva, y se sienta que las cosas no están marchando de la manera más correcta, tiene derecho a reclamar, y es la forma de hacerlo, de una forma pacífica. Yo no creo que esa marcha tiene un nombre, de un partido. Creo que en esa marcha anduvo gente de todos los partidos, de la sociedad civil. Anduvo realmente toda persona que entiende

que debe haber, cambiar el rumbo de la República Dominicana, estaba exigiendo allí. Yo no pude ver allí, que anduviera una persona con un color de partido, no pude ver que una persona esté diciendo: "estoy reclamando aquí por equis partido", sino de las fuerzas vivas de la nación, que dijo que quería expresar, y se expresó, de una forma civilizada. Creo que antes deberíamos felicitar a cada dominicano que participó de esa marcha, mire que yo no estaba. Yo no pude estar, porque estaba en Higüey ese día, cumpliendo compromisos. Pero cada dominicano que se expresó ahí, se ha de felicitar mejor por la forma civilizada que lo hicieron. Muchísimas gracias.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Muy buenas tardes, Honorable Señor Presidente, colegas senadores y senadoras. Ante la intervención de la Senadora Mateo, nos vemos en la obligación de expresar nuestro parecer, en vista de que si no lo hiciéramos, estuviésemos aceptando que sus expresiones fueran una, unas, de las que nosotros, o con las que nos identificamos. El caso Odebrecht es el caso, quizás el principal caso en la historia reciente, de toda la región y el Continente americano, que ha sacudido los cimientos y las bases de toda la clase política de esa región. No ha habido un país específico, en la que no han tenido a bien hacer comercio, en la que no ha quedado evidenciado, que pus haya salido de las bases de esos acuerdos. De acuerdo a la propia empresa, que ha confesado sobornar a funcionarios públicos, inclusive, que ha estructurado planes sofisticados para poder esconder sus tratativas, la República Dominicana, siendo el país más pequeño con los que trataron, son, efectivamente, la segunda, la segunda nación en haber recibido mayor cantidad de sobornos de ellos. Noventa y dos millones de dólares, para ser en específico, y ha sido el monto que ellos han tenido a bien admitir, cosa ésta que debe ser considerablemente más. iInclusive hoy, Amnistía Internacional nos da, a la República Dominicana, como uno de los países más corruptos del mundo! La marcha del pasado domingo, no era una marcha de colores, sino una, que en la que, inclusive yo como joven, me sentí verdaderamente esperanzado, porque en esta sociedad debe producirse un antes y un después, debe ser éste el momento en que se rompa, o quiebre el equilibrio en la forma de tratar con el Estado dominicano. iEs éste el momento en que nosotros, como actores del sistema político,

debemos darle una respuesta diferente a la gente! Impulsar a obligar, que todo el mundo que haya tenido que ver, con las diversas, o en esa cadena larga, en el que se estima estuvo involucrado Odebretch, nosotros poder dar las respuestas adecuadas. Los ejemplos que nosotros, como políticos, lanzamos a la sociedad dominicana no son los oportunos. Y decir que esa marcha fue contra el Partido de la Liberación Dominicana, no es cierto. Fue contra toda la clase política envuelta, o que ha participado de forma incorrecta. Y es deber de nosotros romper con ellas, y que éste sea el momento estelar. Hacer un compromiso real. Por eso, cuando escucho a la Procuraduría General de la República decir, que se está afinando un convenio, un acuerdo con Odebrecht, yo soy de los que me opongo rotundamente. Nosotros no queremos acuerdos, sino queremos la aplicación contundente de la ley. Los 184 millones de dólares que nos han ofertado, no es una oferta benévola, ies la ley que manda que deben pagar el duplo de los montos sobornados! Pero a eso hay que agregarle, los beneficios que obtuvieron por haber sobornado a funcionarios públicos de República Dominicana. Pero también, hay que cuantificar el sobreprecio, a lo cual calcularon la mayor parte de las obras hechas en República Dominicana. El monto es infinitamente superior a lo que supuestamente estamos afinando. Este país no es una orquesta, para afinar. Éste en un país que requiere de respuestas, y que requiere de un cambio. Ojalá esa marcha, Senadora, fuera del PRM, para que entonces, personalidades de la talla de Huchi Lora, o del doctor Nieves, o de tantos jóvenes, de todos los jóvenes, hombres y mujeres reputados de la sociedad dominicana completa, pudiera yo decir orgulloso que son miembros de mi partido. Pero no es cierto. Es una marcha que estaba por encima de las fuerzas políticas que transitamos las vías de la República Dominicana. iEs mucho más grande que nosotros! Y si no nos damos cuenta, entonces, fácilmente cada uno de nosotros, hoy aquí, la política en sentido general, desaparecerá en la forma en que la conocemos. Yo, por casualidad, en seis años y tres meses que tengo como Legislador, nunca voté de forma positiva por un contrato, una concesión, o un préstamo vinculado a Odebretch, porque tenían demasiada suerte. No es que había que ser genio para saber, que en un mundo tan competitivo como el de la construcción, todas las obras que se daban en República Dominicana, era esa empresa que las manejaba. Y, por tanto, digo, orgullosamente hoy, en el medio de este evento, que se ve en República Dominicana, que gracias a Dios, no he tenido yo, de forma directa o indirecta, un nivel de participación. No todo el mundo que haya votado por un proyecto, ni todo el mundo que ha tenido un vínculo, necesariamente haya sido sobornado. Sin embargo, es propio poner las cosas, ir poniendo las cosas en su debido lugar. Disculpe, Presidente, por si me he extendido mucho en la palabra, pero creo que es un momento para que cada uno reflexione, y esa marcha haya sido un golpe en la cara de los políticos de República Dominicana, de todos nosotros, de que las cosas deben hacerse de acuerdo a la ley, y que, efectivamente, nuestro comportamiento debe ser uno a la altura de los hombres y mujeres que nos han puesto en estas posiciones. Muchas gracias.

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter a la aprobación del Pleno del Senado, el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES. APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

#### INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

# PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

# PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

#### 1. INICIATIVA: 00009-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULA EL DERECHO DE PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS. TÍTULO MODIFICADO: LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017.

#### **FUSIONADA CON LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:**

- 00001-2016-SLO-SE
- 00002-2016-SLO-SE

- 00007-2016-SLO-SE
- 00008-2016-SLO-SE
- 000011-2016-SLO-SE
- 000013-2016-SLO-SE
- 000024-2016-SLO-SE

## DEJADO SOBRE LA MESA EL 11/01/2017 LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 20 INCLUSIVE

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, CONTINUÓ DANDO LECTURA A DICHA REDACCIÓN ALTERNA, A PARTIR DEL ARTÍCULO 21, HASTA EL ARTÍCULO 67, INCLUSIVE.)

(LEYENDO)

**Artículo 21.-Iniciativa.** Para presentar proyectos de ley que convoquen a referendo consultivo, corresponde a:

- 1) El Presidente de la República;
- 2) Los senadores y diputados, con la adhesión de un tercio de la matrícula de una u otra cámara;
- 3) Los ciudadanos en general, cuando su número supere el dos por ciento (2 %) del electorado nacional.

**Párrafo I:** El proyecto de ley que convoque a referendo ordinario debe especificar claramente su finalidad y los aspectos que se someterán a votación.

**Párrafo II:** Cuando el referendo ordinario sea impulsado por los ciudadanos, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley que regula la Iniciativa Legislativa Popular.

**Artículo 22.-Restricción.** El referendo ordinario no podrá tratar sobre aprobación ni revocación de mandato de autoridad electa o designada y otras limitaciones establecidas en la Constitución.

**Artículo 23.-Ley de convocatoria.** La convocatoria a referendo ordinario debe hacerse mediante una ley de convocatoria que debe contar con la siguiente estructura:

- 1) Proponente(s);
- 2) Tema o problemática a consultar;
- 3) Fundamento constitucional;
- 4) Mandato a la Junta Central Electoral para la celebración de la consulta;
- 5) Plazos.

Departamento Elaboración de Actas.-

**Artículo 24.-Aprobación ley de convocatoria.** La aprobación de la ley de convocatoria a referendo ordinario debe contar con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los presentes en cada cámara y sigue los procedimientos constitucionales correspondientes.

**Artículo 25.-No coincidencia con elecciones.** La celebración del referendo ordinario no podrá coincidir con las elecciones de autoridades, sean ordinarias o extraordinarias.

Artículo 26.-Plazo de convocatoria para el referendo ordinario. Una vez recibida la ley de convocatoria, la Junta Central Electoral convoca a consulta popular por la vía del referendo ordinario, a más tardar setenta (70) días después de la publicación de la misma.

**Artículo 27.-Resultados.** La aprobación o rechazo de la consulta popular por la vía del referendo ordinario requiere más de la mitad de los votos de los sufragantes, a favor o en contra.

**Artículo 28.-Plazo de emisión de resultados.** Una vez celebrado el referendo ordinario, la Junta Central Electoral cuenta con un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para validar los resultados correspondientes.

**Artículo 29.-Remisión de resultados al Congreso.** Una vez vencido el plazo de validación, la Junta Central Electoral dispone de hasta cinco (5) días hábiles para remitir las actas correspondientes al Congreso Nacional.

**Artículo 30.-Revisión de actas.** Una vez recibidas las actas de la consulta hechas por referendo ordinario, el Congreso Nacional, en reunión conjunta de sus cámaras, procede a su revisión y aprobación.

**Artículo 31.-Vinculación.** La decisión del referendo ordinario es vinculante a todos los poderes del Estado, debiendo seguir para su entrada en vigencia los procedimientos y plazos establecidos en la Constitución.

**Artículo 32.-Referendo consultivo rechazado.** Si la cuestión sometida a consideración por la vía del referendo ordinario fuera rechazada, el asunto será desestimado.

#### CAPÍTULO IV DEL PLEBISCITO NACIONAL

**Artículo 33.-Plebiscito.** Es un mecanismo de participación del ejercicio democrático directo, celebrado en el ámbito nacional o local, a través del cual el pueblo se pronuncia de manera afirmativa o negativa sobre temas políticos o administrativos considerados de importancia fundamental para el país o la comunidad, previo a la toma de la decisión.

**Artículo 34.-Convocatoria a plebiscito nacional.** Para la convocatoria a plebiscito nacional se requiere la aprobación de una ley de convocatoria, aprobada con el voto favorable de más de la mitad de los miembros presentes en cada cámara.

**Artículo 35.-Iniciativa.** Tienen iniciativa para solicitar la celebración de plebiscitos nacionales:

- 1) El Presidente de la República;
- 2) Los senadores y diputados, con la adhesión de un tercio de la matrícula de una u otra cámara;
- 3) La Suprema Corte de Justicia en asuntos judiciales;
- 4) La Junta Central Electoral en asuntos electorales;

**Artículo 36.-Plazo de convocatoria.** Para la celebración del plebiscito nacional, las asambleas electorales se reunirán a más tardar setenta (70) días después de la publicación de la ley de convocatoria.

**Artículo 37.-Aprobación.** La aprobación o no del plebiscito nacional requerirá más de la mitad de los votos de los sufragantes.

**Artículo 38.-Plazo de emisión de resultados.** Luego de celebrado el plebiscito nacional, la Junta Central Electoral cuenta con un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de terminado el conteo de los votos, para emitir los resultados correspondientes.

**Artículo 39.-Comunicación al Congreso Nacional.** La Junta Central Electoral cuenta con hasta cinco (5) días hábiles después de la emisión de resultados para remitir al Congreso Nacional las actas correspondientes.

**Artículo 40.-Revisión de actas.** Una vez recibidas las actas de la consulta hecha mediante plebiscito nacional, el Congreso Nacional en reunión conjunta de las cámaras, procede a su revisión y aprobación.

**Artículo 41.-Remisión de texto y actas.** En caso de que el asunto sometido a plebiscito nacional haya sido aprobado, el Congreso Nacional remite al Presidente de la República el texto aprobado, conjuntamente con las actas revisadas, para su promulgación y publicación de la ley o acto en cuestión, dentro de los quince (15) días hábiles establecidos por la ley.

**Artículo 42.-Vigencia.** La decisión del plebiscito nacional surte efecto y entra en vigencia luego de que sean examinadas las actas por el Congreso Nacional y publicadas por el Presidente de la República.

**Artículo 43.-Fuerza vinculante.** Los efectos de la consulta plebiscitaria son vinculantes y en todos los casos, la decisión popular es obligatoria, sea para el Gobierno Central, los poderes y órganos constitucionales o los gobiernos locales.

#### CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO COMÚN DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL PARA REFERENDO APROBATORIO CONSTITUCIONAL, REFERENDO ORDINARIO Y PLEBISCITO NACIONAL

**Artículo 44.-Contenido de la convocatoria.** La convocatoria hecha por la Junta Central Electoral para la celebración de plebiscitos o referendos debe contener, por lo menos:

- 1) Modalidad del procedimiento: Referendo aprobatorio constitucional, Referendo ordinario o Plebiscito nacional;
- 2) Disposiciones constitucionales o legislativas en virtud de las cuales deba verificarse y sustentarse la decisión;
- 3) Extensión territorial que abarca la decisión;
- 4) Fecha, hora y lugares de la votación;
- 5) Especificación precisa de la ley o tema correspondiente sometido a consideración;
- 6) El cuestionario que se aplicará procurará que las preguntas tengan la mayor claridad posible para el entendimiento de los votantes;
- 7) El porcentaje de votos mínimos requeridos para la validez de la consulta, así como el porcentaje de votos requeridos para su aprobación;
- 8) Cualquier otra disposición que asegure una eficiente organización, participación y transparencia del proceso.

**Artículo 45.-Medios de difusión.** Para el caso de los referendos y plebiscitos nacionales, sólo la Junta Central Electoral podrá desarrollar campañas de promoción de estos mecanismos de democracia directa.

**Artículo 46.-Prohibición.** Se prohíbe a los funcionarios de los poderes del Estado y los entes e instituciones centralizadas, descentralizadas o autónomas, y a los gobiernos locales, la utilización de recursos humanos y materiales de los presupuestos de las instituciones para efectuar campañas de promoción de referendos y plebiscitos nacionales.

**Artículo 47.-Sanción.** La violación al mandato establecido en el artículo anterior, conlleva una sanción de entre 10 y 30 salarios mínimos del sector público para el funcionario que cometiere la falta.

#### TÍTULO III DE LOS MECANISMOS DIRECTOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL

Artículo 48.-Mecanismos directos de participación local. Se reconocen y garantizan la iniciativa normativa municipal, el referendo local, el plebiscito local, el presupuesto participativo y el cabildo abierto como mecanismos directos de participación local en los cuales pueden intervenir todos los ciudadanos como medios de viabilizar el desarrollo y fomentar la democracia en el ámbito municipal, como parte básica del Estado en donde se desarrollan de manera focalizada las relaciones culturales, sociales, políticas y económicas. Estos mecanismos se regulan en la Ley Orgánica de Administración Local a que se refiere la Constitución.

#### TÍTULO IV DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO CAPÍTULO I DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo 49.-Acceso a la información pública.** Se reconoce y garantiza a todos los ciudadanos el derecho de libre acceso a la información pública, pudiendo solicitarla y recibirla de cualquier órgano del Estado, centralizado o descentralizado y de aquellas entidades en que el Estado tenga participación y se regirá por la legislación vigente en la materia.

#### CAPÍTULO II DE LAS VISTAS PÚBLICAS

- **Artículo 50.-Vistas públicas.** Se establecen las vistas públicas como un mecanismo de participación ciudadana, en que las cámaras legislativas, los entes y órganos gubernamentales y los gobiernos locales, someten a la consideración de los ciudadanos un asunto de interés general, escuchando y valorando las opiniones emitidas, fortaleciendo la democracia participativa en que se fundamenta el Estado dominicano.
- **Artículo 51.-Derecho de participación.** Todo ciudadano, de manera individual u organizada, tiene derecho de participar y ser escuchado en las vistas públicas.
- **Párrafo I:** Los ciudadanos y organizaciones civiles podrán solicitar a las instancias correspondientes la celebración de vistas públicas para la discusión de asuntos de su interés.
- **Párrafo II:** La solicitud que realicen los ciudadanos o las organizaciones civiles, no obliga a las entidades correspondientes a la celebración de las mismas.
- **Artículo 52.-Organización.** Las vistas públicas serán organizadas por los órganos correspondientes de las cámaras legislativas del Congreso Nacional, bien sean comisiones permanentes, especiales, bicamerales o de investigación, o por los entes y órganos gubernamentales y los gobiernos locales que decidan hacer uso de ellas.
- **Artículo 53.-Ámbito y convocatoria.** Las vistas públicas pueden ser celebradas en el ámbito nacional, regional, provincial o municipal y deben ser convocadas y difundidas por cualquier medio masivo de información u otras modalidades que las autoridades entiendan pertinentes, con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma.

**Párrafo:** La convocatoria a vistas públicas establecida en este artículo debe ser publicada en el portal electrónico de la institución u órgano convocante.

**Artículo 54.-Informe y publicidad.** La autoridad competente debe preparar un informe en el que consten las incidencias de la vista pública celebrada, el cual debe incluir las instituciones y personas que participaron, sus opiniones y la decisión del órgano convocante respecto de las mismas, justificando y argumentando su decisión.

**Párrafo:** Dicho informe deberá ser publicado en el portal electrónico del órgano o institución convocante y puesto a disposición de todo aquel que lo requiera.

**Artículo 55.-Trámite y ejecución.** Todo lo concerniente al trámite y ejecución de las vistas públicas dentro de las cámaras legislativas, o de los entes y órganos gubernamentales, será regulado por los reglamentos particulares sujetos a los lineamientos de la presente ley.

#### CAPÍTULO III DEL DERECHO DE PETICIÓN

**Artículo 56.-Derecho de petición.** El derecho de petición es la facultad que tienen los ciudadanos de solicitar ante las autoridades públicas, individual o de forma colectiva, medidas de interés público comprendidas en el ámbito de sus competencias, y obtener respuesta respecto a su pretensión.

**Artículo 57.-Titulares del derecho de petición.** Toda persona natural o jurídica, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente en los términos establecidos por esta ley.

**Artículo 58.-Destinatarios del derecho de petición.** El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución o autoridad pública, o entidades en las que el Estado tenga participación, cualquiera que sea su ámbito territorial o funcional.

**Artículo 59.-Objeto de las peticiones.** Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendida en el ámbito de competencia del destinatario independientemente de que afecten exclusivamente al peticionario o sea de interés colectivo o general.

**Artículo 60.-Formulación de las peticiones.** El derecho de petición debe ser formulado por escrito, sea por comunicación directa o por vía electrónica, que permita dejar constancia de la petición hecha y acreditar la autenticidad del peticionario.

Artículo 61.-Requisitos. La petición debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre(s) y apellidos del o los solicitante(s) con su(s) número(s) de cédula de identidad y electoral, teléfonos u otros medios de comunicación;
- 2) Nombre e identificación del organismo, si se trata de una persona jurídica;
- 3) Funcionario o institución a la que se dirige;
- 4) Detalle pormenorizado del objeto de la petición;
- 5) Motivación de la petición;
- 6) Relación de documentos que acompañan la petición, si los hubiere;
- 7) Firma(s) del o los solicitante(s);
- 8) Lugar o medio para las notificaciones de lugar.

Artículo 62.-Recibo y verificación de requisitos. La petición debe ser depositada o remitida de forma

electrónica por ante la instancia correspondiente del poder público, entidad, autoridad centralizada, autónoma o gobierno local que corresponda, la cual debe acusar recibo de la misma, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley para la formulación de las peticiones.

**Párrafo I:** En caso de que la petición no reúna los requisitos establecidos por esta ley, se le comunicará al peticionario para que pueda subsanar la falta en un plazo de hasta tres (3) días hábiles.

**Párrafo II:** En caso de que el peticionario no subsane las deficiencias de la petición en el plazo establecido, se tendrá la misma por desistida y se procederá a su archivo, la cual se le notificará al peticionario.

**Artículo 63.-Competencia.** La entidad correspondiente tiene un plazo de hasta tres (3) días hábiles para determinar su competencia respecto de la petición realizada.

**Párrafo:** En caso de que el destinatario no sea competente para resolver sobre una petición, lo comunica al peticionario dejando constancia de su decisión y declaratoria de incompetencia. Siempre que sea posible, deberá indicarse la entidad idónea a la que debe dirigirse la petición.

**Artículo 64.-Plazo de contestación.** La autoridad correspondiente tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles para contestar la petición, luego de recibida, pudiendo extenderse este plazo de manera excepcional y previa justificación por diez (10) días hábiles.

**Párrafo I:** Podrá requerirse al peticionario, dejando constancia de ello, que aporte datos o documentos complementarios que puedan ayudar al trámite de la petición. Con este requerimiento se interrumpirá el plazo establecido para la resolución de la petición.

**Párrafo II:** Las autoridades competentes deben dar respuestas o contestaciones debidamente motivadas a los peticionarios sobre las medidas solicitadas, fundamentando su decisión en disposiciones constitucionales y legales.

**Artículo 65.-Vías recursivas.** En caso de no obtenerse respuesta en el plazo establecido en el artículo 96 de esta ley para la contestación de la petición, el peticionario podrá ejercer las vías recursivas establecidas en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.

**Artículo 66.-Medidas.** En caso de que producto de una petición acogida, deba adoptarse cualquier acuerdo, medida o resolución específica, debe notificarse al peticionario.

**Artículo 67.-Memoria.** Las instituciones o autoridades públicas, deben incluir en sus memorias anuales un recuento de las peticiones recibidas, así como las disposiciones y acciones derivadas de las mismas.

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a dejarlo hasta el Artículo 67, inclusive; leímos 47 artículos, para continuar con otros que también son un poco extensos.

Vamos a dejar la Segunda Lectura de la Iniciativa 00009-2016, fusionada con otras iniciativas, hasta el Artículo 67, inclusive; es decir, empezaríamos con el Capítulo IV, Artículo 68.

#### 2. INICIATIVA: 00010-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL.

(PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). <u>DEPOSITADA</u> EL 8/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. EN AGENDA EL 2/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 2/11/2016. APROBADA EXTENSIÓN DEL PLAZO EL 2/11/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00010-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 3. INICIATIVA: 00012-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A

DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00012-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 4. INICIATIVA: 00016-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA (CORAAELÍASPIÑA). (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO AD HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA (CORAAELÍASPIÑA)

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 15, indica que el agua constituye un "patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso."

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el abastecimiento de agua potable en calidad y cantidad suficientes, constituye una condición imprescindible para garantizar una adecuada y sana alimentación, higiene y salubridad que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el suministro adecuado y permanente de agua potable representa un requerimiento fundamental para el desarrollo, operación y normal

funcionamiento de las actividades industrial, comerciales, sociales y deportivas.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Provincia Elías Piña posee una población de más de 72,000 habitantes y una extensión geográfica de 1,426.20 kilómetros cuadrados, es decir, el 2.9% del territorio nacional, distribuidos en 6 municipios y 7 distritos municipales, contando con importantes fuentes acuíferas que se encuentran en un marcado estado de deterioro, contaminación y degradación; se estima que Elías Pina produce tres veces el agua potable que requiere.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el 40% de la población de Elías Piña no tiene acceso a agua de acueducto, convirtiéndose esta escasez de agua potable en uno de los factores esenciales de las principales enfermedades y carencias humanas. Las escasas aguas para uso humano llevan una alta contaminación, ya que en el trayecto hacia los hogares se carecen de las instalaciones necesarias para mantener el líquido en sus condiciones naturales.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que según estudios realizados, en la Provincia Elías Piña, solo un 12 % de las viviendas reciben agua en su interior por tuberías, teniendo la mayoría de sus pobladores que trasladarse a lugares distantes para la obtención de este esencial servicio, representando esto grandes sacrificios y altos costos para los habitantes de estas comunidades Redacción alterna iniciativa marcada con el numero 00016.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que el sistema de acueducto y alcantarillado actual de la provincia Elías Piña no reúne las condiciones mínimas para un adecuado suministro de este vital líquido y disposición de aguas residuales, proveyendo aguas no aptas para el uso humano, con un grado de contaminación tal, que hoy es causa eficiente del incremento de las enfermedades gastrointestinales e infectocontagiosas.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que basado en el mandato de la Constitución de la Republica, en su Artículo 15, dice "...El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación.", lo que hace imperativo la necesidad de crear una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, al suministro en calidad y cantidad requerida de agua potable para la población, uso comercial e industrial, a la protección de las fuentes acuíferas, a la operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y de alcantarillado de los diferentes municipios de la Provincia Elías Piña.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la amplia labor del Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), fundamentalmente en la construcción de obras de almacenamiento de agua potable, impide dedicarse consagradamente a un trabajo del mejoramiento de agua para el consumo humano en Elías Piña.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 5994, del 30 de Julio de 1962, que crea al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.

**VISTA:** La Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962, Sobre dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas.

**VISTA:** La Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

VISTA: La Ley No. 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y

Departamento Elaboración de Actas.- Conservación de las Aguas Subterráneas.

**VISTA:** La Ley No. 498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

**VISTA:** La Ley No. 582, del 4 de abril de 1977, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

**VISTA:** La Ley No. 89-97, del 16 de mayo de 1997, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

**VISTA:** La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

#### CAPÍTULO I

#### DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1. Objeto de la ley.** Esta ley tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Elías Piña, con la finalidad de asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y garantizar el abastecimiento de agua potable y la deposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos los municipios que la integran.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es la Provincia Elías Piña y los municipios que la integran.

#### CAPÍTULO II DE LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA ELIAS PINA (CORAAELÍASPIÑA)

**Artículo 3.- Creación.** Se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Elías Piña (CORAAELÍASPIÑA), como ente público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica.

**Párrafo.** La CORAAELÍASPIÑA está adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien ejercerá sobre ésta la potestad de tutela, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

**Artículo 4. Sede.-** La Corporación tiene su sede principal en la ciudad Comendador, Municipio Comendador, Provincia Elías Piña, quien se encargará de tramitar los asuntos de su jurisdicción.

Artículo 5.- Atribuciones. CORAAELÍASPIÑA tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Administrar, operar y mantener el acueducto y el alcantarillado de los municipios de la Provincia Elías Piña.
- 2) Defender y proteger los recursos hídricos, sus cuencas hidrográficas y sus zonas de

influencias, para su adecuado uso y preservación con fines futuros;

- 3) Promover programas de sanidad y correcta disposición de excretas en zonas rurales y barrios periféricos de los centros poblados, de las diferentes jurisdicciones municipales:
- 4) Promover en toda la población campañas educativas sobre el correcto uso del agua;
- 5) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

#### CAPÍTULO III DEL **CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 6.- Consejo Directivo. Se crea el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA, como organismo superior de la corporación.

**Artículo 7.- Integración.** El Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA está integrado por:

- 1) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante, quien lo preside:
- 2) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social o su representante;
- 3) El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) o su representante;

Un alcalde escogido en consenso por los demás alcaldes de los municipios que integran la provincia:

Un representante no gubernamental electo por el Consejos de Desarrollo Provincial de la provincia;

El Director Ejecutivo de CORAAELÍASPIÑA, que funge como secretario con voz, pero sin voto.

Párrafo. A falta del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales las sesiones deben ser presididas por un Vice-Ministro de Medio Ambiente designado para tales fines.

Artículo 8.- Convocatoria. El Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA debe ser convocado por escrito por su presidente y sesionar en la forma que establece su reglamento interno.

Artículo 9.- Quórum. CORAAELÍASPIÑA delibera válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10.- Decisiones. Las decisiones del Consejo se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto por más de la mitad de los votos de los miembros de CORAAELÍASPIÑA presentes en la reunión.

Párrafo. En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo

Artículo 11.- Atribuciones del Consejo. El Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Trazar las políticas a seguir por CORAAELÍASPIÑA, para el logro de sus objetivos y propósitos;
- 2) Implementar las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas

de acueductos y alcantarillados de la Provincia Elías Piña;

- 3) Elaborar, aprobar o modificar los reglamentos internos necesarios a los fines de la entidad;
- 4) Resolver los asuntos de orden técnico o administrativo que le sean planteados;
- 5) Resolver todo lo relativo al empleo de los fondos y recursos de CORAAELÍASPIÑA conforme a lo establecido por los reglamentos;
- 6) Aprobar la contratación de empréstitos con el Estado dominicano e instituciones nacionales e internacionales;
- 7) Señalar al Poder Ejecutivo las situaciones en las cuales debe proceder a expropiaciones por causa de utilidad pública, necesarias para la ejecución de sus programas, planes y proyectos, de conformidad con las leyes de expropiación;
- 8) Homologar los acuerdos internacionales suscritos por el Director Ejecutivo;
- 9) Supervisar el saneamiento de las aguas conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- 10) Designar al Sub-Director Técnico y al Sub-Director Administrativo y fijar los salarios de estos profesionales;
- 11) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el Director Ejecutivo; que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 12) Elaborar y someter la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera de CORAAELÍASPIÑA a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 13) Promover campanas educativas a la ciudadanía en torno al valor del agua y protección de los recursos hídricos;
- 14) En coordinación con los Ministerios de Defensa y Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), establecer un programa de protección de las cuencas hidrográficas, evitando la deforestación, la adición de residuos sólidos, aguas servidas y cualquier otro contaminante que tienda a degradar los ríos, arroyos, cañadas, manantiales, lagos, lagunas;
- 15) Establecer la programación y el plan estratégico de CORAAELÍASPIÑA, con el objetivo de ejecutar las actividades tendentes al logro de la excelencia en el suministro de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- 16) Coordinar y ordenar ejecutar actividades con instituciones públicas y privadas con funciones afines, para el logro de los objetivos que persigue CORAAELÍASPIÑA;
- 17) Ordenar la construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas en los centros poblados de los diferentes municipios de la provincia, en coordinación con los ayuntamientos municipales de dichas jurisdicciones;
- 18) Delegar a favor de Director Ejecutivo los poderes necesarios, para que éste pueda

realizar en representación de CORAAELÍASPIÑA cualquier acto o actividad útil al buen funcionamiento de la Corporación;

- 19) Adquirir y enajenar toda clase de bienes y derechos, mobiliarios e inmobiliarios; abrir y operar las cuentas bancarias de CORAAELÍASPIÑA, conforme a las legislaciones vigentes;
- 20) Otras que sean establecidas en su reglamento interno.

## CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO

**Artículo 12.- Director Ejecutivo.** El Director Ejecutivo de CORAAELÍASPIÑA es designado por el Presidente de la República, de una terna que le someterá el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA.

Artículo 13.- Requisitos. El Director Ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional del área de ingeniería, preferiblemente del área de ingeniería sanitaria y en ejercicio legal de su profesión;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

**Párrafo.-** La remuneración del Director Ejecutivo será fijada por el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA.

**Artículo 14.- Atribuciones.** El Director Ejecutivo de CORAAELÍASPIÑA tiene las siguientes atribuciones:

Administra y dirigir CORAAELÍASPIÑA;

Asegurar la buena marcha de las actividades de CORAAELÍASPIÑA;

Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA;

Gestionar la elaboración del proyecto de plan maestro y estratégico de CORAAELÍASPIÑA para su presentación al Consejo Directivo;

Seleccionar y designar el personal laboral de CORAAELÍASPIÑA;

Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos de CORAAELÍASPIÑA, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución;

Preparar un informe o memoria anual, al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;

Preparar la planificación de la institución, cronogramas, rutas criticas, entre otros y someterla al Consejo Directivo para evaluación y decisión;

- 9) Actuar por delegación del Consejo de Directores en cualquier acto o actividad útil tendente a propiciar el buen funcionamiento de la CORAAELÍASPIÑA;
- 10) Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año:
- 11) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA, en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 12) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas de CORAAELÍASPIÑA, de acuerdo con las funciones y atribuciones establecidas en esta ley y en su reglamento interno;
- 13) Aprobar el régimen de sueldos y salarios de los empleados de CORAAELÍASPIÑA, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 14) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 15) Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;
- 16) Ejecutar las campanas educativas en torno al valor del agua y la protección de los recursos hídricos que sean ordenadas por el Consejo Directivo;
- 17) Otras funciones consignadas en su reglamento interno.
- **Articulo 15.- Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo.** Con la finalidad de facilitar y descentralizar la labor del Director Ejecutivo, el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA designará un Sub-Director Técnico y un Sub-Director Administrativo.
- **Párrafo I.-** El Sub-Director Técnico debe ser, en lo posible, ingeniero sanitario en ejercicio legal de su profesión y con acreditada experiencia profesional.
- **Párrafo II.-** El Sub-Director Administrativo debe ser, en lo posible, del área de la administración o gerente empresarial, en el ejercicio legal de su profesión y de acreditada experiencia profesional.
- Párrafo III.- El Consejo Directivo fijará los sueldos de estos profesionales
- **Párrafo IV.-** Las funciones del Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo, serán establecidas en el Reglamento Interno de CORAAELÍASPIÑA.

## CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE CORAAELÍASPIÑA

**Artículo 16.- Composición del patrimonio.** LA CORAAELÍASPIÑA tiene su patrimonio compuesto por los bienes y derechos que le transfieran el Gobierno dominicano y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

**Artículo 17.- Incorporación de Bienes.** Quedan por efecto de esta ley, incorporados al patrimonio de CORAAELÍASPIÑA como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la Provincias Elías Piña, que al momento de la publicación de esta ley sean operados por el INAPA u otra entidad.

**Párrafo.** Quedan del mismo modo colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de CORAAELÍASPIÑA todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de la Provincia Elías Piña incluyendo los locales y demás edificaciones del INAPA y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta Corporación.

**Artículo 18.- Construcciones particulares.** Todas las instalaciones no domiciliarias, fuera del área de vivienda que construyan particulares, el Gobierno Central o el Municipal, en materia de agua potable y alcantarillado, pasan a ser patrimonio de CORAAELÍASPIÑA.

**Artículo 19.- Inventario.** Los bienes y derechos aportados al patrimonio de CORAAELÍASPIÑA deben hacerse constar en un inventario practicado al efecto, siguiendo las reglamentaciones contables y administrativas de la Contraloría General de la República y los principios de contabilidad universalmente aceptados.

#### CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

**Artículo 20.- Recursos Financieros.** Los recursos financieros para el funcionamiento de CORAAELÍASPIÑA provendrán:

- 1) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 2) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley;
- 3) De las asignaciones especiales, y las provenientes de la administración, operación, explotación u otra forma de negociación de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados referidos en esta ley;
- 4) De las donaciones y contribuciones de particular siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 21.- Contratación pública.** Las ejecuciones de las obras, compras, adquisiciones, concesiones y cualquier contratación pública deben realizarse de conformidad con la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Artículo 22.- Tarifas y cargos por servicios.** CORAAELÍASPIÑA reglamentará las condiciones de prestación de sus servicios y fijará las tarifas y cargos que deben cobrarse por servicios o facilidades rendidas por la Corporación, previa aprobación del Consejo Directivo.

**Articulo 23.- Acceso.** Los funcionarios de CORAAELÍASPIÑA, que estén debidamente acreditados y autorizados, pueden penetrar con previo aviso a sus dueños u ocupantes, en aquellos terrenos, ríos, manantiales o cuerpos de aguas en general; con la finalidad de hacer mensuras, sondeos o estudios necesarios para sus proyectos.

**Párrafo.** Los funcionarios de CORAAELÍASPIÑA podrán además tener acceso a cualquier edificación o lugar para la investigación de las violaciones de las disposiciones de sus reglamentos y de las leyes sobre la materia.

**Artículo 24.- Exención.** CORAAELÍASPIÑA está exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrios que recaigan sobre sus operaciones y negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos.

**Articulo 25.- Impuesto de importación.** CORAAELÍASPIÑA está exonerada del pago de todo impuesto de importación sobre productos químicos, como sulfato de aluminio (Alúmina), cloro y cualesquiera otros productos que sean necesarios para la potabilización de las aguas y tratamiento de las aguas residuales, importación de vehículos de transporte o de carga, combustibles (con excepción de gasolina), grasas y lubricantes, equipos y materiales de construcción necesarios para estos fines.

**Artículo 26.- Inembargabilidad.** Todos los bienes de CORAAELÍASPIÑA, muebles o inmuebles son inembargables.

**Artículo 27.- Transferencia de fondos.** Durante el año que ocurra el traspaso institucional, CORAAELÍASPIÑA le corresponde la asignación presupuestaria del Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), incluidas en la Ley de Gastos Públicos de la Nación, en lo que respecta a la provincia que la conforman.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.- Reglamento de aplicación. El Presidente de la República dictará el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

**Segunda.-** Reglamento interno. En un plazo de noventa (90) días, a partir de la publicación de esta ley, el Consejo Directivo de CORAAELÍASPIÑA debe aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Corporación.

**Tercera.- Inicio de operaciones.** CORAAELÍASPIÑA iniciará sus operaciones dentro de noventa (90) días, a partir de la publicación de esta ley.

#### **DISPOSICION FINAL**

**Única.- Vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y trascurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe

que le acompaña, la Iniciativa No.00016-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 17 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 5. INICIATIVA: 00048-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JUANA SALTITOPA A LA VÍA QUE UNE EL MUNICIPIO LA VEGA CON EL MUNICIPIO, VILLA TAPIA. (PROPONENTES: **EUCLIDES** RAFAEL **SANCHEZ** TAVAREZ). DEPOSITADA EL 29/8/2016. EN **AGENDA TOMAR** PARA CONSIDERACIÓN EL 31/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN 31/8/2016. ENVIADA A COMISION EL 31/8/2016. INFORME <u>COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016.</u> <u>INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA</u> EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL <u>11/01/2017.</u>

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** En la primera Sesión, que fue conocida esta iniciativa, fueron presentadas dos modificaciones para ser agregadas al informe, que sería bueno ratificarlas, a los fines de salvar esa situación, son las siguientes: donde dice "Municipio Villa Tapia, Provincia La Vega", y debe ser: "Municipio Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal".

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa propuesta de modificación del Senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez, que lo expresen levantando su mano.

### 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

**SENADOR PRESIDENTE:** La otra propuesta de modificación es la siguiente: donde dice: "*Barraca"*, debe decir: "*Barranca"*, que es como se llama ese

distrito municipal, la Provincia La Vega.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa propuesta de modificación, que lo expresen levantando su mano.

### 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

**SENADOR PRESIDENTE:** En consecuencia sometemos, en Segunda Lectura, con el informe depositado, más las modificaciones introducidas en la presente Sesión, la Iniciativa No.00048-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

## 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 6. INICIATIVA: 00055-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.166-12, SOBRE EL SISTEMA DOMINICANO DE CALIDAD (SIDOCAL). (PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 1/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 7/9/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 9/11/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/11/2016. EN AGENDA EL 7/12/2016. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 7/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016.

#### EN AGENDA EL 11/01/2014 DEJADO SOBRE LA MESA EL 11/01/2017 LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 12 PÁGINA 9

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO:** Honorable Presidente, colegas senadores y senadores, es para pedirles que esta iniciativa se quede Sobre la Mesa, ya que hemos incluido cuatro iniciativas

más en el día de hoy, y ésta, tenemos pendiente una lectura, que apenas vamos por la página número nueve, son cuarenta y dos; por lo tanto, pedimos que se quede Sobre la Mesa, para continuar en la próxima Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado, propone al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No.00055-2016, que se conoce en este momento, sea dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión, su Segunda Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

## 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO DEJADO SOBRE LA MESA.

#### 7. INICIATIVA: 00066-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y PROVINCIA ALCANTARILLADO LA EL SEIBO. (PROPONENTES: DE JOSÉ ZORRILLA). <u>DEPOSITADA EL 14/9/2016.</u> SANTIAGO AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACION EL 14/9/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN 14/9/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEIDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA **CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.** 

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: De igual forma, Presidente, que esta iniciativa sea también dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado de la República le propone al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No.00066-2016, sea dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO SOBRE LA MESA.

#### 8. INICIATIVA: 00134-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA (CORAOCOA). (PROPONENTE: PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO). DEPOSITADA EL 24/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/10/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO:** Por las mismas razones, Presidente, que esta iniciativa sea también dejada Sobre la Mesa, para la próxima Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Señor Vicepresidente del Senado de la República, sugiere que la Iniciativa No.000134-2016, sea dejada Sobre la Mesa para la próxima Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO DEJADO SOBRE LA MESA.

#### 9. INICIATIVA: 00145-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SANTO ÁNGEL PEGUERO, AL MULTIUSOS DEL MUNICIPIO MONTE PLATA. (PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 1/11/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/11/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/11/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 14/12/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/12/2016. EN AGENDA EL 11/01/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 11/01/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO AD HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO

LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00145-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

## INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

## INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

INICIATIVA: 00212-2017-PLE-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ING. CÉSAR PRIETO, COMO SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 246-16. **Depositada el 24/1/2017.** 

**SENADOR PRESIDENTE:** De conformidad con el Artículo 31, de la Ley 125-01, General de Electricidad, es facultad del Congreso Nacional elegir al Presidente y a los miembros, o mejor dicho, ratificar, de la Superintendencia de Electricidad, ratificar, o no; en ese sentido, me permito someter esta iniciativa, sometido por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se ratifica el Nombramiento del Señor Ingeniero César Prieto, como Superintendente de Electricidad.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

**INICIATIVA: 00037-2016-SLO-SE** 

PROYECTO DE LEY DE LA GASTRONOMÍA DOMINICANA. <u>Depositada el 19/8/2016</u>. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/8/2016. <u>Tomada en Consideración el 24/8/2016</u>. <u>Enviada a Comisión el 24/8/2016</u>. Informe de Comisión.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO:** Presidente, entonces, dado esa propuesta del proponente, vamos a dejar para la Segunda Lectura, aprobarlo ahora en Primera y lo leemos en la Segunda; por lo tanto, pedimos que se le libere de los trámites de la lectura en esta ocasión.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Señor Vicepresidente del Senado propone al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No.00037-2016, se libere del trámite de la lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO LA LIBERACIÓN DEL TRÁMITE DE LA DE LECTURA.

**SENADOR PRESIDENTE:** En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00037-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

#### **INICIATIVA: 00157-2016-SLO-SE**

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, REPÚBLICA ENTRE LA DOMINICANA Υ EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), OCTUBRE DE 2016. POR UN MONTO DE DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (19,740) ACCIONES DE CAPITAL DEL BCIE, POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES **ESTADOUNIDENSE** CON 00/100 (US\$197,400,000.00). Depositada el 14/11/2016. En Agenda para Tomar en Consideración

el 16/11/2016. Tomada en Consideración el 16/11/2016. Enviada a Comisión el 16/11/2016.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00157-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

## 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN ÚNCIA LECTURA.

#### **INICIATIVA: 00155-2016-SLO-SE**

CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), EL 11 DE MARZO DE 2016, POR UN MONTO DE TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN (3,521) ACCIONES DE LA SERIE "C", CORRESPONDIENTES AL CAPITAL ORDINARIO DE LA CAF, CADA UNA POR UN VALOR PATRIMONIAL DE CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$14,200.00), SIENDO EL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES, LA CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$49,998,200.00). Depositada el 11/11/2016. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/11/2016. Tomada en Consideración el 16/11/2016. Enviada a Comisión el 16/11/2016.

(EL SENADOR SECRETARIO AD HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.00155-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

# 18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN ÚNCIA LECTURA.

## INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PASE DE LISTA FINAL** 

**SENADORES PRESENTES: (27)** 

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO AD-HOC

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

**AMABLE ARISTY CASTRO** 

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZOUITA **CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ JUAN OLANDO MERCEDES SENA** JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL PRIM PUJALS NOLASCO AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA **EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ AMARILIS SANTANA CEDANO** JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL **ARÍSTIDES VICTORIA YEB** 

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)** 

**SENADORA PRESIDENTA:** Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para el día 01 de febrero 2017, a las 4:00

ACTA NO	024	_DE FECHA	25 DE ENERO 20	<u> 17                                    </u>		
P.M.						
SE CIERRA E	STA SE	SIÓN				
HORA: 7:16	P. M.					
			_			
REINALDO PARED PÉREZ  Presidente						
		•	residence			
MANUEL A	NTONI	O PAULA	ANTONIO D	E JS. CRUZ TORRES		
Se	ecretar	io	S	Secretario		
CERTIFICO:	Que la	presente Act	a es una copia fiel y	exacta de las palabras		
pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.						
			Oscarina Cardoze fa-Parlamentaria.			
		raquigra	ia-Pariamentaria.			

	ACTA NO	024	_DE FECHA	25 DE ENERO 2017	PÁGINA <u>66</u>
Γ					